



EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MÍNIMA CUANTÍA  
RADICADO No. 08433408900120130004400  
DEMANDANTE: MYRIAM ISABEL MATOS CARRILLO  
DEMANDADO: VICENTE ANTONIO INSIGNARES BARROS

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho la presente demanda informándole que se encuentra pendiente reprogramar audiencia inicial. Sírvase proveer.

Oficial mayor ANGELICA ROSALBA BENÍTEZ BARRERA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que, de conformidad con el numeral 2 del artículo 443 este Despacho, convocará a audiencia inicial de manera virtual, para el día lunes, 9 de mayo de 2022 a las 10:30 AM, para lo cual se oficiará física y digitalmente a las partes procesales: demandante MYRIAM ISABEL MATOS CARRILLO, su apoderado ÁLVARO PÉREZ ROBLES, el demandado VICENTE ANTONIO INSIGNARES BARROS y su apoderado JHON OSWALDO IRIARTE LÓPEZ, informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de designar o cambiar su dirección o medio electrónico, nos informen con antelación el canal digital elegido para los fines del proceso, ello en el entendido en que, llegada la fecha y hora de la audiencia, se le suministrará un link de acceso a la diligencia el cual se le enviara por correo electrónico.

Finalmente, se les informará a las partes que cualquier inquietud con la diligencia a realizar, pueden comunicarse vía WHATSAPP al 3122162880.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

### RESUELVE

1. Fijar fecha y hora para la realización de audiencia inicial de manera virtual, para el día lunes, 9 de mayo de 2022 a las 10:30 AM, diligencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.
2. Oficiar física y digitalmente a las partes procesales: demandante MYRIAM ISABEL MATOS CARRILLO, su apoderado ÁLVARO PÉREZ ROBLES, el demandado VICENTE ANTONIO INSIGNARES BARROS y su apoderado JHON OSWALDO IRIARTE LÓPEZ, informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de designar o cambiar su dirección de correo electrónico, nos informen con antelación, aclarándoles que desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones.
3. Una vez llegada la fecha y hora de la audiencia, remitir el link correspondiente a las partes procesales para acceder a la audiencia convocada en el numeral 1, según el correo electrónico o canal digital designado para ello.



EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MÍNIMA CUANTÍA  
RADICADO No. 08433408900120130004400  
DEMANDANTE: MYRIAM ISABEL MATOS CARRILLO  
DEMANDADO: VICENTE ANTONIO INSIGNARES BARROS

4. Se advierte a las partes y sus apoderados que de conformidad con el artículo 372 del Código General del Proceso, deben concurrir obligatoriamente so pena de las consecuencias pecuniarias y procesales allí contempladas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**EL JUEZ**

**JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN**

A.R.B.B.  
Auto No. 256-2022

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE  
MALAMBO  
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por  
estado No. 22 de fecha 22 de abril de 2022.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario

RAMA JU  
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PRIMERO  
PROMISCO MU NICIPAL DE  
MALAMBO - ATLANTICO



EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MÍNIMA CUANTÍA  
RADICADO No. 08433408900120130004400  
DEMANDANTE: MYRIAM ISABEL MATOS CARRILLO  
DEMANDADO: VICENTE ANTONIO INSIGNARES BARROS

Malambo, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022).

Oficio No. 488AB

<b>Parte dentro del proceso</b>	<b>Nombre</b>	<b>Dirección física o electrónica</b>
Demandante	Myriam Isabel Matos Carrillo	Carrera 13 No. 12-31 Caracolí – Malambo
Apoderado de la demandante	Álvaro Pérez Robles	<a href="mailto:alvaroperezrobles@hotmail.com">alvaroperezrobles@hotmail.com</a>
Demandado	Vicente Antonio Insignares Barros	Calle 50 C No. 1ª - 83 Barrio Carrizal - Barranquilla
Apoderado del demandado	Jhon Oswaldo Iriarte López	Carrera 26 B No. 72 C – 52 Barrio El Silencio - Barranquilla

Por medio de la presente, me permito informarle a usted, que este Despacho Judicial dentro del proceso de la referencia, mediante auto calendaro 21 de abril de 2022, resolvió:

“1. Fijar fecha y hora para la realización de audiencia inicial de manera virtual, para el día lunes, 9 de mayo de 2022 a las 10:30 AM, diligencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

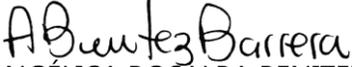
2. Oficiar física y digitalmente a las partes procesales: demandante MYRIAM ISABEL MATOS CARRILLO, su apoderado ALVARO PÉREZ ROBLES, el demandado VICENTE ANTONIO INSIGNARES BARROS y su apoderado JHON OSWALDO IRIARTE LÓPEZ, informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de designar o cambiar su dirección de correo electrónico, nos informen con antelación, aclarándoles que desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones.

3. Una vez llegada la fecha y hora de la audiencia, remitir el link correspondiente a las partes procesales para acceder a la audiencia convocada en el numeral 1, según el correo electrónico o canal digital designado para ello.

4. Se advierte a las partes y sus apoderados que de conformidad con el artículo 372 del Código General del Proceso, deben concurrir obligatoriamente so pena de las consecuencias pecuniarias y procesales allí contempladas. (...)”

Finalmente, se les informa que cualquier inquietud con la diligencia a realizar, pueden comunicarse vía WHATSAPP al 3122162880.

Atentamente,

  
ANGÉLICA ROSALBA BENÍTEZ BARRERA  
Oficial mayor.

